



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 20 de Octubre de 2003.-

RES. PRESIDENCIA N° 125/2003.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el personal policial que desempeña funciones de seguridad en el edificio sede de este Consejo puso en conocimiento de la Presidencia que se ha advertido el ingreso de empleados fuera del horario habitual de trabajo, sin razón aparente.

Que, efectivamente, mediante informe elevado en el día de la fecha se da cuenta de que el día 8 de octubre del corriente año, el empleado Julio Bello ingresó al edificio a las 22.35 hs., retirándose a las 2.30 hs. Asimismo, se informa que el día 15 de octubre del corriente, siendo las 20.40 hs., el empleado Julio Bello se presenta consultando si se encontraba alguna persona en el piso 13, ingresando posteriormente al edificio para retirarse luego a las 21.20 hs. llevando consigo dos bolsas con numerosas carpetas.

Que lo hasta aquí relatado fue consignado en el libro de guardia donde el citado personal asienta las novedades ocurridas durante el servicio.

Que ante la gravedad de los hechos comunicados, y sin perjuicio de las facultades disciplinarias que competen al Plenario de este Consejo y que serán ejercidas oportunamente, se torna impostergable adoptar medidas tendientes a garantizar la seguridad del edificio fuera del horario laboral.

Que, en consecuencia, se estima conveniente instruir al personal de seguridad del edificio sede de este Consejo sobre el procedimiento que se adoptará en lo sucesivo ante situaciones similares.

Que, por último, cabe expresar un formal reconocimiento al personal policial que desempeña tareas en este Consejo, por la preocupación demostrada en lo que a sus responsabilidades se refiere.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer que, a partir del día de la fecha, estará terminantemente prohibido el ingreso de personas al edificio sede de este Consejo, a partir de las 22.00 hs., salvo autorización escrita expedida por un Consejero o Consejera.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

///2. RES. PRES. N° 125/2003.

Art. 2°.- Disponer que, a partir del día de la fecha, el personal que cumple tareas de seguridad en el edificio sede de este Consejo, deberá dejar expresa constancia en el libro de guardia, de las personas que ingresan al edificio después de las 19.00 hs., consignando nombre y apellido, número de documento y dependencia del Consejo en la que presta funciones, como así el horario de egreso del edificio. En los casos que se tratara de personas ajenas al Poder Judicial de la Ciudad, se dejará constancia del funcionario que autorizó su ingreso al edificio.

Art. 3°.- Establecer que, a partir del día de la fecha, deberá tomarse registro de todos los casos en los que personal del Consejo de la Magistratura se retire del edificio con materiales que excedan los de normal uso personal, consignando de qué materiales se trata y de su cantidad aproximada.

Art. 4°.- Expresar un formal reconocimiento al Cabo Eduardo Wanuffelen, al Cabo Gustavo Romero y al agente Gastón López, por la preocupación y seriedad demostradas en el ejercicio de sus funciones, que redundan, sin lugar a dudas, en el mejoramiento de las condiciones generales de seguridad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese a los Sres./as Consejeros/as y al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina a través de la Sección Seguridad y Enlace con el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al Sr. Secretario de Coordinación y, por su intermedio, al personal policial que desempeña funciones en el edificio sede del Consejo; al Sr. Secretario Técnico y por su intermedio a todo el personal del Consejo de la Magistratura; publíquese en la página de internet del Consejo, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 125/2003.



Dra. BETTINA PAULA CASTORINO
PRESIDENTA
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires